Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—**Elecciones**

Resultando una vacante de Diputado provincial en el distrito de Celanova-Bande, por fallecimiento de D. Ramón Fernández-Cid, que lo desempeñaba, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 59 de la Ley orgánica, he acordado convocar el cuerpo electoral de dicho distrito para el domingo 21 del próximo mes de Mayo á fin de proceder á la elección para cubrir la vacante de un Diputado provincial, debiendo tener lugar la designación de Interventores el domingo 14 del mismo mes y el escrutinio general el jueves 23, encargando á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios que han de entender en la elección el más exacto cumplimiento de los preceptos establecidos en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y detes, ajustándose para los procedimientos electorales al indicador publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 15 de Febrero último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la ley.

Orense 29 de Abril de 1905.

El Gobernador,

LORENZO G. VIDAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Repartimiento general de arbitrios provinciales para el año de 1905, acordado por dicha Corporación sobre los cupos de territorial, subsidio y consumos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley provincial.

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro por contribuciones directas é impuesto de consumos — Pesetas	Recargo provincial al 0'14.418.839 por 100 — Pesetas
Acevedo.	21.564'52	3.109'35
Allariz.	108.483'28	15.642'03
Amoeiro.	37.272'55	5.374'27
Arnoya.	22.284'47	3.213'16
Avión.	54 407'35	7.844'91
Baltar.	40.792'68	5 881'83
Bande.	66 549'40	9.595 65
Baños de Molgas.	61 125'72	8 813'62
Barbadanes.	28 660 16	4.132'46
Barco.	39.899'99	5.753'11
Beade.	12.950 30	1 867'28
Beariz.	20 588'55	2.968'63
Blancos.	24.831'90	3.580'47
Boborás.	55.784'76	8.043'51
Bola.	44 215'50	6 375'36

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro por contribuciones directas é impuesto de consumos — Pesetas	Recargo provincial al 0'14.418.839 por 100 — Pesetas
Bollo.	35.601'64	5.133'34
Calvos de Randin.	27 412'61	5.394'46
Canedo.	40 056'84	5.775'73
Carballeda de Avia.	27 926'68	4.026'70
Carballeda de Valdeorras.	24.012 45	3.462 32
Carballino.	85 290'90	12.297'96
Cartelle.	56 962'83	[illegible]
Castrelo de Miño.	58 104'98	8 378'06
Castrelo [illegible]	52 271 39	7.536'93
Celanova.	33 615'28	4.846'93
Cenlle.	39 156'78	5 645'95
Coles.	30 961'12	4.464'23
Cortegada.	32 770'91	4.725'18
Cualedro.	24 184'81	3.487'17
Chandreja.	30.116 55	4 342'45
Entrimo.	30.411'99	4.385'05
Esgos.	32 506'84	4.687'10
Freás de Eiras.	65.294'54	9.414'71
Ginzo.	34.678'29	5.000'35
Gomesende.	17.945'65	2.587'55
Gudiña.	52.542'51	7.576'02
Irijo.	42.598'84	6.142'26
Junquera de Ambía.	21.236'30	3.062'02
Junquera de Espadañedo.	10.282'26	1.482'58
Laroco.	41 936'28	6.046'72
Laza.	34.976 92	5.043'26
Leiro.	26.999'26	3.892'98
Lobera.	39.945'10	5.759'62
Lovios.	51.271'08	7 392'69
Maceda.	27.223'53	3.925'31
Manzaneda.	59 020'21	8.510'03
Maside.	31.421'19	4.530'57
Melón.	39.961'52	5.761'98
Merca.	27.307'77	3.937'46
Mezquita.	31.013'65	4.471'81
Montederramo.	41.494'03	5.982'95
Monterrey.	22.451'73	3.237'28
Moreiras.	42.785'45	6.169'16
Muiños.	55.984'36	8.072'29
Nogueira de Ramuin.	22.058'35	3.180'55
Oimbra.	302.655'79	43.639'45
Orense.	38 111'59	5.495'25
Paderne.	38.655'02	5.573'61
Padrenda.	24.048'02	3.467'45
Parada del Sil.	49.371'88	7.118'85
Pereiro de Aguiar.	49.801'98	7.180'87
Peroja.	18.381'42	2.650'39
Petín.	31.404'21	4 528'12
Piñor.	37.287'54	5.376'43
Porquera.	39.717 78	5.726'84
Puebla de Trives.	13.617'22	1.963'45
Puentedeva.	28.012'65	4.039'10
Pungín.	23 806'65	3.432'64
Quintela de Leirado.	40.887'41	5 895'49
Rairiz de Veiga.	24.822 07	3 579'06
Rio, San Juan.	34 497'30	4.974'11
Riós.	52.661'16	7.593'13
Ribadavia.	18.400'33	2 653'11
Rua.	30 794'27	4.440'18
Rubiana.	25.035'94	3.609'89
San Amaro.	28 867'15	4.162'31
Sandianes.	36.107'13	5.206'23
Sarreaus.	22.235'09	3.206'04
San Ciprián de Viñas.		

AYUNTAMIENTOS		Cupo para el Tesoro por contribuciones directas é impuesto de consumos — Pesetas	Recargo provincial al 0'14.418.839 por 100 — Pesetas
Taboadela.	.	21 668'60	3.124'36
Teijeira.	.	20 548'84	2.962'90
Toén.	.	37.364'92	3 945'70
Trasmiras.	.	31.042'42	4 475'96
La Vega.	.	67.729'07	9.765'75
Verea.	.	40 469'96	5 835'30
Verín.	.	52 356'28	7.549 17
Viana.	.	73 880'53	10 652'72
Villamartín.	.	27 358'52	3 944'78
Villamarín.	.	43.302'97	6 243 79
Villameá.	.	29 506 08	4 254'43
Villanueva de los Infantes.	.	17.413'54	2 510 83
Villar de Barrio.	.	35 417'79	5.106'38
Villar de Santos.	.	19 622'68	2.829'36
Villardevós.	.	30 306'16	4.369'80
Villarino de Conso.	.	16.497'86	2.878'80
Total.	.	3.814.454'00	550.000'00

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE ORENSE

Don Mariano Alonso Merino, Secreiario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que del sorteo de jurados de los partidos á que corresponden las causas de la competencia de aquel Tribunal, que han sido objeto del alarde verificado para el segundo cuatrimestre del corriente año, han sido designados en cada uno de los Juzgados adscritos á

Partido de Allariz

Cabezas de familia

Sres. D.

Emilio Quintas Ferreiro, de Baños.
José Casado Arдaiz, de Maceda.
Francisco Rodríguez Salgado, de idem.
Serafín Pascual Estévez, de Cargizoy.
Genaro Puga Barril, de Venta del Río.
Antonio Vila Fidalgo, de Selvoso.
Angel Alvarez, de Airadella.
Camilo Cid Meredo, de Allariz.
Fernando Rodríguez González, de idem.
Fernando Alvarez Conde, de Villarino.
José González Pérez, de Allariz.
Leandro Rodríguez Suárez, de id.
Ricardo Seijas Selas, de idem.
Antonio Fernández Rodríguez, de Gonzareste.
Angel Ferreiro Fernández, de Armiaid.
Domingo Lameras Fariñas, de Outeiriño.
Francisco Vispo Rodríguez, de Padreda.
Fernando Arcos, de Porto.
Gustavo Lamas Cid, de Junquera.
Francisco Prol Carnero, de Villarino.

Capacidades

Augusto Meiriño Garrido, de Baños.
Benito Santiago Prol, de Poedo.
Benito Merino Bóo, de Calvelo.
Constantino Acuña Merino, de Pazos.
Juan Francisco Alonso, de Almoite.
Ricardo Baceiredo Vila, de Areas.
José Gómez Pérez, de San Román.
Santiago Márquez Fariñas, de Farriá.
Pablo Leal Díaz, de Villar.
Juan González Fontela, de Francos.
Victoriano Carnicero Cid, de Santiso.
Santiago Pérez Gómez, de Pías.
Juan Vidal Rodríguez, de Maceda.
José Casimeiro Lamas, de Pereira.
Francisco Feijóo Menor, de Vilar.
José Paredes Vila, de Venta Nova.

Partido de Bande

Sres. D.

Francisco González Prado, de Villameá.
Camilo Vázquez Alvarez, de Martiñán.
Andrés López, de Corbelle.
Vicente Nieto, de Sarreaus.
Manuel Biempica, de Rubiás.
José María Bolaño Fernández, de Rivero.
Vicente Rodríguez Incógnito, de Carpazás.
Manuel González Casanova, de Quintás.
Manuel Jiménez Fernández, de Seijas.
Benito Castro Fariñas, de Cardedo.
Antonio Quintas Vila, de Porqueirós.
José Carpintero, de San Roque.
Francisco Alonso Cortés, de Requejo.
Félix Rodríguez Fernández, de Bande.
Bernardo Rodríguez Gardón, de id.
José Domínguez González, de idem.
Pablo González Fernández, de id.
Miguel Alvarez Bolado, de Sarreaus.
Perpetuo Martínez Araujo, de Callvos.
Jesús Domínguez Rivera, de idem.

Capacidades

José Alvarez, de Bande.
Ramón Vello Nieves, de idem.
Antonio Rodríguez Rodríguez, de Vila.
Manuel Pérez Alvarez, de Requejo.
Luis Veloso Vázquez, de Forneiro.
Benito Alvarez Alonso, de Gendive.
Antonio Pereira Vázquez, de Requejo.
Celestino Ferreiro Baños, de Porqueirós.
Tomás Marquina de Vilar.
Ramón López López, de Pazo.
Marcelino Puga, de Monterredondo.
José Vázquez, de Condado.
Antonio Seoane Rodríguez, de Corredoira.
Rafael Tejada Tejada, de Mugueimes.
Leandro González, de Orille.
Ramón Vázquez Cao, de Vieira.

Partido de Carballino

Cabezas de familia

Sres. D.

José María Beltrán, de Carballino.
Marcial Blanco, de Banga.
Antolín Mosquera, de Lobanes.
Juan García Civeira, de Piñor.
Andrés Fernández Iglesias, de Villarino.
José González Civeira, de Torre.
Camilo Ferreiro García, de Jurenzás.
Manuel Parada Cerdeira, de Campo.
José Pedrouzo Rúa, de Corneda.
José María Alvarez, de Cea.
Carlos Rodríguez González, de Iglesia.
Antonio Pajarín, de Lama.
Manuel González González, de Viduedo.
Constantino Riande, de Longos.
Andrés Blanco Arias, de Maside.
Benito Vello, de Santa Comba.
Tomás Valeiras, de Amarante.
Genaro Barreiro Rodríguez, de Eiras.
Rosendo Fernández Mosquera, de Lás.

Capacidades

Benito Conde Estevez, de Carballino.
Luis Paradela, de Gendive.
Luis Losada Losada, de Lajas.
Antonio Guerra Lamas, de Bouza.
Manuel Freijedo, de Outeiro.
José Blanco García, de Reino.
Eugenio Mosquera, de Seca.
Manuel Alvarez Valeiras, de San Facundo.
Cristóbal López, de Cea.
Andrés Carrera, de idem.
Gregorio González, de idem.
José González Pérez, de Freás.
Cayetano Solleiro, de Rubiás.
Benito Ordóñez González, de Navio.
Isidro Alen Pérez, de Lás.
Andrés López Pazo, de Anllo.

Partido de Celanova

Cabezas de familia

Sres. D.

Antonio Mociño Rodríguez, de Tellado.
Avelino Marquina Rodríguez, de Cavadoiro.
Gabriel González Forneiro, de Pousa.
Nazario Rodríguez Alvarez, de Cendal.
Andrés Fernández González, de Celanova.
Camilo Montes Fernández, de id.
Gumersindo González Sieiro, de id.
Manuel Conde Barreiro, de idem.
Rufino Lorenzo Bispo, de idem.
Felipe Armada Méndez, de Cartelle.
Modesto Martínez Paleiro, de Ella de Arriba.
Julián Pena García, de Pamasouteiro.
José Alvarez Vázquez, de Rabiño.
Remigio Sendín Cartelle, de Iglesia.
Francisco Araujo Rodríguez, de Frijo.
Juan Armesto López, de Casardeita.
Ramón Gayo Rivera, de Picouto.
Ricardo Alvarez Ferrer, de Noval.
Félix Gayón Alvarez, de Paredes Cao.
Modesto Veloso Estévez, de Valverde.

Capacidades

Santiago Méndez Martínez, de Milmanda.
Manuel Alvarez Pérez, de Cobas.
Baltasar Fernández Feijóo, de Celanova.
Enrique Fernández Feijóo, de id.
Gumersindo Moreiras, de idem.
José María Fernández, de Carballal.
Antonio Vázquez Martínez, de Escudeiros.
Antonio Rodríguez Araujo, de Grijó.
Antonio Feijóo Morgade, de Fraguas.
Ramón Estévez Alonso, de Gomesende.
Ramón Suárez, de Corvillón.
Clemente Docampo, de Mezquita.
Fermín Alvarez Domínguez, de Quintela.
Genaro Alvarez Alvarez, de Silvaoscura.
Elías Armesto Ferro, de Villanueva.

Partido de Ginzo de Limia

Cabezas de familia

Sres. D.

Antonio Camiño, de Ginzo.
Antonio Gil Parada, de Piñeira.
Antonio Blanco Cuquejo, de Lama.
Claudio García, de Ginzo.
Fernando Gómez, de idem.
Manuel Taboada, de idem.
Manuel Gil Grande, de Piñeira.
Manuel Rua Grande, de idem.
Vicente Pérez Conde, de idem.
José Dacal Poza, de Veiga.
José Nogueiras, de Villar de Santos.
José Morales Nogueiras, de idem.
Andrés Conde, de Gayoso.
Felipe Díaz Blanco, de Laroá.
Tomás Díaz Cuquejo, de Baltar.
Ricardo Dacal Castro, de Cortegada.
Benito Ferro González, de Arcos.
Enrique García Cabrera, de Couso.
Camilo Vences Satana, de Sandianes.
Francisco Plaza Andrade, de Loureses.

Capacidades

Alejandro Alvarez Cadórniga, de Ginzo.
Camilo Quelle Marra, de idem.
Ladislao Bernárdez, de idem.
Juan Alonso Rivero, de Lampaza.
Domingo Pérez Campo, de Lodosedo.
José Ramón Tejada, de Calvos.
Antonio Ferreiro, de Pegeiros.

José Pérez Domínguez, de Ordes.
Domingo Pérez Pérez, de Rairiz.
Ramón Pérez, de Sabariz.
Benito López Bouzas, de Gudín.
José Gómez González, de Rebordechá.
Antonio López Villar, de Freijo.
José Campos Conde, de Bresmaus.
Ricardo Quintas, de Pazos.
Benito Penin, de Joán.

Partido de Orense

Cabezas de familia

Sres. D.
Manuel Barja Conde, de Tarascón.
José Verea Pereira, de Quintas.
José Cid Fabello, de Orense.
Serafín Feijóo, de idem.
Elías Puga de la Torre, de idem.
Eleuterio Serrano, de idem.
Eduardo Gómez Pérez, de idem.
Fermín García, de idem.
Celestino Alvarez Gallego, de id.
Antonio Balbís Forneiro, de idem.
Camilo Cid Enríquez, de idem.
Camilo Fernández Valín, de Casanova.
Demetrio Fernández Dacal, de id.
Vicente Gallego Martínez, de idem.
Nicolás Iglesias, de Orense.
Felipe López, de idem.
Miguel Prada Mostaza, de idem.
Angel Rivera Blanco, de idem.
Ricardo Rodríguez Dorado, de id.
Manuel Rego Iglesias, de Mariñamansa.

Capacidades

Antonio Conde de Untes.
Avelino Díaz, del Puente.
José Varela Rodríguez, de Coles.
Ramón Carballo Blanco, de Sá.
Antonio Quintas Gil, de Folgoso.
José Ventura Carballo, de Celeiros.
Marcial Taboada, de Turbisquedo.
Manuel Vide Delgado, de San Ciprián.
Benigno González, de Puga.
Cesáreo Villamarín, de idem.
Maximino Prado, de Villamrín.
José López Salgado, de Penela.
Antonio Gaite, de Orense.
Alejandro Outeiriño, de idem.
Claudio del Río, de idem.
Francisco Rionegro Díaz, de idem.

Partido de Ribadavia

Cabezas de familia

Sres. D.
Francisco Rodríguez Fernández, de Ribadavia.
Manuel Tovar Sualleiro, de idem.
Bernardino Abraldes, de idem.
Benito Gallego Rojo, de idem.
Avelino Márquez Rey, de idem
Constantino Rodríguez Pérez, de id.
Víctor Deaño, de idem.
Gelasio Seoane, de Francelos.
Benjamín Díez García, de San Payo.
Cayetano López Pérez, de idem.
Luis Araujo Rey, de Otero Río.
José Mª. Cendón Pérez, de Puente.
Inocencio Arias Alvarez, de Cenlle.
Maximino Franqueira, de Razamonde.
Victoriano Vallejo, de Osmo.
Antonio Zabal Lugo, de Taboazas.
Gumersindo Cola Cortizo, de Surribas.
Pedro Estévez, de Vilar.
Fernando González Gallego, de Lebosende.
Leonardo Fernández Alen, de idem.

Capacidades

Manuel Martínez Varela, de Ribadavia.
Jeremías Durán, de idem.
Diego Pérez Rodríguez, de Sandín.
Venancio Rodríguez, de Remoiño.
José Sánchez Rodríguez, de Puente.
José Iglesias Pérez, de Peñareguei-ros.
Casiano Alvarez González, de Juvín.
Manuel Vázquez Ambrosio, de Razamonde.
José Muleiro Picón, de Gandarela.
José Vázquez Fernández, de Lebosende.
Alfredo Martínez, de San Clodio.
Urbano Mein Hermida, de Berán.
Antonio Alvarez Rey, de Beade.
Ramón Alvarez Lorenzo, de Regodeigón.
Francisco Sendín, de idem.
Manuel Martínez Araujo, de San Esteban.

Partido de Trives

Cabezas de familia

Sres. D.
Baldomero García Grande, de Trives.
José María Domínguez, de idem.
Benigno Pérez Alvarez, de idem.
Basilio Manuel Pérez, de idem.
Antonio Vázquez, de idem.
Evaristo Pérez Campo, de idem.
Juan Alvarez Paradela, de Sobrado.
José Vázquez Nóvoa, de Trives.
Isaac Rascado, de idem.
Gustavo Yáñez, de idem.
Juan Manuel Nóvoa, de Junquera.
Ramón Fernández Remesal, de Piñeiro.
Baldomero Domínguez, de idem.
Juan Manuel Solan Núñez, de Mendoya.
Esteban Alvarez Rodríguez, de Navea.
Manuel Fernández, de idem.
Manuel Rodríguez Pérez, de San Lorenzo.
Domingo Pérez Rodríguez, de idem.
Perfecto Arias Merino, de Laroco.

Capacidades

Teodoro Prada Losada, de Trives.
Antonio Alvarez, de Formosa.
Tomás Alonso Diéguez, de Laroco.
Casiano Fernández Arias, de idem.
Rafael García Diéguez, de Seadrón.
Joaquín Ramos, de Laroco.
Juan Alonso Fernández, de Sanjenjo.
Angel González Rodríguez, de Villardá.
Domingo Pérez Alvarez, de Cambela.
Ramón Rodríguez Vázquez, de Chavean.
José Estévez Estévez, de Castro Caldelas.
Pascasio Fernández, de idem.
Pedro Robleda, de Paboeiros.
Alfredo Cortón Freijanes, de Montederramo.
Nestor Pérez Fariñas, de Jobin.
Narciso Prieto Rodríguez, de Pombar.

Partido de Valdeorras

Cabezas de familia

Sres. D.
Javier Cormaran, del Barco.
Arsenio López, de Forcadelo.
Belarmino Félix, de Rua.
Victorio Herbella, de idem.
Joaquín Núñez, de idem.
Sebastián Carrera, de Lardera.
Tomás Murias, de Vila.
Miguel Pradan Levin, de Casayo.
David Ramos, de Riodelas.
Leandro Tato, de Villadequinta.
Antonio Fernández Feijóo, de Petín.
Severino Mondelo, de idem.
Antonio Cao, de Rubiana.
Ricardo Fernández, de Cascallana.
Manuel Núñez, de Posta.
Pedro Anta Fernández, de Puente.
José Carriba Fernández, de Lamalonga.
Miguel Fernández, de Megid.
José Alvarez, de Córgomo.
Benito Ramos, de Cobas.

Capacidades

Pedro Penín, de Coedo.
Darío Díaz, de Petín.
Antonio Trincado, de Sanpayo.
Urbano Díaz Prada, de Rubiana.
Juan Cereijido, de Biobra.
José García Lorenzo, de Rial.
Juan Oviedo, de Sobredo.
Secundino García, de Arcos.
Antonio Folla, de Villamartín.
Carlos Anta, de Lamalonga.
Tiberio Fernández, de Corzos.
Luis García Mancebo, de Pradolongo.
José Prieto, de Corzos.
Casiano Torres, de Mourazos.
Bonifacio Torres, de Tamaguelos.

Partido de Verín

Cabezas de familia

Sres. D.
Serafín Boa, de Cabreiroá.
Juan Benito Castro, de Verín.
Tomás Domínguez, de Tamaguelos.
Antonio Mateos Pelaez, de Feces de Abajo.
Manuel Parada García, de Verín.
Antonio Rodríguez Ogando, de id.
Juan Manuel Salgado, de Mourazos.
Juan Ignacio Vázquez, de Verín.
Jacinto Becerra Romero, de Villaza.
Benito Fernández Justo, de Albarellos.
Isidro Gallego, de idem.
Manuel Marquina, de idem.
Crisanto Vidal, de Monterrey.
Juan Campos, de Laza.
Manuel Salgado Vila, de idem.
Ricardo Delgado, de Ríos.
José Plaza Arés, de San Cristobal.
Joaquín Salgado, de Sampayo.
Domingo Lorenzo, de Gironda.
José Salgado Losada, de Castrelo.

Capacidades

Modesto Pérez Castro, de Verín.
Manuel Gómez Manso, de idem.
Luis Otero Guede, de idem.
Manuel Pérez Torres, de Villamayor.
Antonio Alonso, de Arancelos.
Serafín Correa, de Carrajo.
Silverio Alvarez Arés, de Bansariz.
Luis Paz Salgado, de Castrelo.
Mateo Alonso, de Porto Camba.
Manuel Domínguez, de Chás.
Domingo González, de Bousés.
Manuel Diéguez, de Berrande.
Felipe Gallego, de Moimenta.
Santos Gómez, de Santochía.
Mauro Núñez, de Villardevós.
Domingo Vaz, de Florderey.

Partido de Viana

Cabezas de familia

Sres. D.
Casiano Herbella, de Tuge.
José Rodríguez González, de San Pedro.
Francisco Rivera, de Chao de Castro.
José Rodríguez, de Otardeprego.
José Prieto, de Pentes.
Cándido Rodríguez, de Cañizo.
José Vilera, de idem.
Jaime Prieto, de Manzalvos.
José Diéguez González, de Chaguazoso.
Ricardo Rodríguez Otero, de Mezquita.
Antanio Estévez, de iden.
Francisco Gómez Domínguez, de Viana.
Severo Martínez, de idem.
Estaban Rodríguez, de San Román.
Benigno Fernández Blanco, de Frojanes.
José Villarino, de Rubiales.
Miguel Alonso, de Humoso.
Antonio García, de Caldemias.
Manuel Pérez, de Grijoa.

Capacidades

Isaac Arias, del Bollo.
Florindo Alvarez, de Hermitas.
Magín Carracedo, del Bollo.
Antonio Barja, de Chagoazoso.
Valeiro Cambre, de Santigoso.
Felipe Fernández, de Mezquita.
José Rodríguez Alvarez, de idem.
Manuel Rodríguez, de Penouta.
Francisco Prieto, de Sever.
Eduardo García, de Fradelo.
Fermín Fernández, de Rolendo.
Esteban Alonso, de Conso.
Perfecto Gómez, de Sotogrande.
Juan Fernández, de Gudiña.
Juan Martínez, de Erosa.
Jesús Martínez, de Gudiña.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familias

Julián Alvarez Fernández, de Orense
Arturo Casanova, de idem.
José Cid García, de idem.
Marcial Pérez González, de idem.

Capacidades

José Nogueira Mera, de Orense.
Ricardo Gutiérrez, de idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, de orden del Tribunal, expido la presente que firmo en Orense á veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.—Mariano Alonso.

JUZGADOS

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: que por dependencia de autos ejecutivos que sigue el Procurador Rodríguez Cobelas á nombre de Manuel Rodríguez Nespereira, de la ciudad de la Habana, contra José García Quintas, de Cabo de Vila de Albán, en el Ayuntamiento de Coles, sobre pago de pesetas, embargáronse, tasáronse y sácanse á subasta los bienes siguientes:

1.ª Monte con un roble grande al sitio de Barreiro, de cinco áreas treinta y dos centiáreas; que linda Este de Manuel González, Sur de Modesto García Mazaira, Oeste camino de servicio y Norte de Manuela García Quintas: su valor cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Labradío regadío al sitio de Tarreos, de una área sesenta y una centiáreas; que linda Este camino público, Sur de don Manuel Sánchez, Oeste de José Nespereira y Norte de Manuela Nespereira: su valor cincuenta y seis pesetas.

3.ª Labradío y viñedo con un castaño al sitio do Bacelo, de tres áreas diecisiete centiáreas; que linda Este de Manuela García, Sur camino, Oeste de Modesto García y Norte de Manuel González: su valor ciento cinco pesetas.

4.ª Labradío y prado con agua da Este de doña Emerencia R. Esperanza, arroyo en medio, Sur de Manuela García, Oeste camino público y Norte de Bernardino Otero: su valor trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

5.ª Labradío secano y monte al sitio do Barreiro, de seis áreas treinta y una centiáreas; que linda Este de Francisco Nóvoa, camino sendero en medio, Sur de Vicenta Vázquez, Oeste de don Enrique Temes y Norte de Manuela García: su valor cincuenta pesetas.

6.ª Labradío secano al sitio do Bouzo, cerca del lugar de la Tellèira, de nueve áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda Este y Sur caminos, Oeste de Manuel Añel y Norte de los herederos de Bartolomé Quintas: su valor ciento treinta y cinco pesetas.

7.ª Mitad proindiviso del monte nombrado Cima do Bouzo, de siete áreas setenta y siete centiáreas; que linda Este y Sur camino, Oeste de don Manuel Sánchez y Norte de don Máximo R. Esperanza: su valor veintiuna pesetas.

8.ª Labradío y parral, en su mitad proindiviso, al sitio de Cabo de Vila, de catorce áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda Este camino sendero, Sur de Francisca Quintas, Oeste de José Sarria y Norte de Manuel Añel; le afecta la pensión de medio ferrado de centeno y veinte céntimos en dinero para los herederos de don Alejandro y don Fernando Fernández, de la casa grande de la Villanueva de Rivela: desterrado su capital resulta un valor líquido de ciento cincuenta pesetas.

9.ª Nabal y prado al sitio de Nabeira da Sega, de una área veintiséis centiáreas; que linda Este, Oeste y Norte de Manuel Quintas y Sur de Agustín Requejo: su valor cuarenta y ocho pesetas.

10. Casa de planta baja, número trescientos noventa y ocho, en la aldea de la Torre, conocida por Palleira, de diecinueve metros veintisiete centímetros cuadrados, con un parral de cuatro cepas á su frontis y trasera; que linda Este y Oeste calle pública, Sur casa de Modesto García Mazaira y Norte otra de Manuela García Quintas: su valor cien pesetas.

11. Casa terrena destinada á cuadra, en mal estado, de catorce metros cuadrados, en la aldea de Cabo de Vila; que linda Este la era de majar, Sur casa de Manuel Añel Quintas, Oeste otra de Francisca Quintas por donde tiene la entrada y Norte otra de José Sarria: su valor veinte pesetas.

12. En la era de majar cuarenta y nueve centiáreas de terreno inculto; que linda Este y Norte de José Sarria y Amalia Añel, Sur de Manuel Quintas Villarino y Oeste casa de José García: su valor quince pesetas.

Radican todas estas fincas en término de Albán, Ayuntamiento de Coles.

Las personas aptas para contratar que deseen adquirir el todo ó parte de los aludidos bienes, pueden concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza de la Constitución, número cinco, el día treinta y uno de Mayo entrante, á la hora de diez, donde se rematarán á favor del mejor postor por pujas verbales á la llana, bajo las condiciones siguientes: que no existen títulos de propiedad y habrán de suplirse oportunamente por cuenta del precio del remate; que en la subasta no podrá tomarse parte sin depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de aquellas fincas que desee adquirir, y que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Orense á veintiocho de Abril de mil novecientos cinco.—Luis del Pino Villarino.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don Luis de la Escosura, Juez de primera instancia de Verín.

Por medio del presente edicto, de veintiocho de Marzo último, se declaró la ausencia de Elisardo Carnero Lama, vecino que fué de Cualedro, en expediente promovido al efecto por su esposa Purificación Alvarez Martín, á quien se nombró administradora de sus bienes.

Dado en Verín á 1.º de Abril de 1905.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Don Marcial González Suárez, Secretario del Juzgado municipal de Trasmiras, provincia de Orense.

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Audiencia del Juzgado municipal de Trasmiras a quince de Agosto de mil novecientos cuatro Don Antonio Corbal Rua, Juez suplente del mismo en funciones, ha visto los antecedentes de juicio verbal civil promovido por el señor don Luis Taboada Alvarez, vecino de Cualedro, contra Fermín Justo Alvarez, vecino de Villaderey, en reclamación de veintiún ferrados de grano centeno que le debe procedentes de préstamo y los intereses del seis por ciento anual desde treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho,

Fallo: que estimando la demanda presentada y observándose previamente las circunstancias legales para la rebeldía declarada, debo de condenar y condeno al demandado Fermín Justo Alvarez á que con las costas á que se hizo acreedor, pague al señor demandante los veintiún ferrados de centeno que le reclama, con más los intereses vencidos desde la fecha que se menciona en la demanda, hasta el tencia que se notifique en la forma ordinaria, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Corbal.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, celebrando audiencia en el día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Marcial González, Secretario.»

Y para insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia expido la presente, de orden y bajo el visto bueno del señor Juez municipal, que firmo en Trasmiras á diez de Abril de mil novecientos cinco.—Marcial González, Secretario.—Visto bueno, Benito Tejada.

Edictos militares

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Manuel Rodríguez Suárez por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Rodríguez Suárez, hijo de Genaro y de Manuela, natural de la Barra, provincia de Orense, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Rodríguez Suárez y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 y Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Benigno Fernández Incógnito por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, prevenida en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Benigno Fernández Incógnito, hijo de y de Dolores, natural de Melias (Orense), soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo, dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Benigno Fernández Incógnito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

IMPRENTA DE A. OTERO